



FIRMADO POR

CLAVARIOS SAN RAMON
16/06/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFRADÍA SAN RAMON DE PAIPORTA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

COMPARECEN

Por un lado, *Vicent Ciscar Chisbert, Alcalde accidental-Presidente y Esther Torrijos Alonso, Regidora Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Paiporta, asistidos por la Secretaría General del Ayuntamiento de Paiporta, para dar fe del acto, y*

De la otra, *la Clavarios San Ramón, C.I.F. G96587282, con domicilio a efectos de notificaciones: clavarisanramonpaiporta@gmail.com*

INTERVIENEN

Vicent Ciscar Chisbert y Esther Torrijos Alonso, Alcalde accidental-Presidente y Regidora Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Paiporta, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según el que dispone el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. de les E.E.L.L. i la resta de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

La Secretaria General del Ayuntamiento de Paiporta, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con aquello que se ha preceptuado en el artículo 113, regla 6.ª del texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local aprobado por Real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, y

La Clavarios San Ramón, facultada para formalizar el presente convenio.

La Clavarios San Ramón se encuentra inscrita al Registro Municipal de Asociaciones vecinales de este Ayuntamiento.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a efectos del cual:

EXPONEN

Primero: *La Corporación Municipal de Paiporta como entidad local, tiene competencias en materias de actividades o instalaciones culturales y deportivas en su ámbito territorial, en conformidad con el que dispone el artículo 140 de la Constitución Española, artículo 25 de la Ley. 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de normativa concordante.*

Segundo: *Que la Clavarios San Ramón, está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, segundos se determina por sus propios Estatutos y al amparo del que prevé la Ley*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
17/06/2024



FIRMADO POR

Regidora de Cultura - Decret núm. 2226/2023
d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023.
La regidora
ESTHER TORRIJOS ALONSO
17/06/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
17/06/2024





FIRMADO POR

CLAVARIOS SAN RAMON
16/06/2024

Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, pudiendo realizar actividades culturales, instructivas y recreativas y organizar, sin lucro personal, actas dentro de los aludidos aspectos culturales, artísticos e instructivos.

Tercero: *Que la Clavarios San Ramón no incurren en las causas de prohibición del arte. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que no tienen pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta.*

Cuarto: *Que sobre los antecedentes precedentes, las partes proceden a firmar convenio de colaboración, de acuerdo con los siguientes:*

OBJETIVOS

- *Fomentar y apoyar la organización de actividades culturales por parte de las cofradías de Paiporta.*

Y según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. *El objeto del Convenio es la subvención del Ayuntamiento al desarrollo de actividades culturales organizadas por parte de la Clavarios San Ramón.*

SEGUNDA.- Beneficiario. *El beneficiario de la subvención será la Clavarios San Ramón.*

TERCERA.- Cuantía y crédito presupuestario. *El Ayuntamiento de Paiporta concederá a una subvención por un importe total de 400,00 € con cargo a la partida 33410 48011 y RC n.º 22024/10486, dentro del presupuesto previsto para el ejercicio 2024.*

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones. *La subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta es compatible con otras subvenciones que la Clavarios San Ramón pudiera obtener.*

QUINTA.- Plazos y forma de pago. *Plazos y forma de pago. El importe de la subvención se hará efectivo después de la presentación de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria por medio de una transferencia bancaria.*

SEXTA.- Plazos y forma de justificación. *El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 15 de noviembre de 2024. De acuerdo con el artículo 75 del RD887/2006 la justificación se hará por medio de cuenta justificativa, que tendrá que contener la siguiente información:*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
17/06/2024



FIRMADO POR

Regidora de Cultura - Decret núm. 2226/2023
d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023.
La regidora
ESTHER TORRILLOS ALONSO
17/06/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
17/06/2024





FIRMADO POR

CLAVARIOS SAN RAMON
16/06/2024

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:

- Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivaliendo (no se admitirán recibidos).
- Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibido de cobro, ticket de caja, etc. siempre y cuando el pago no supere la cuantía de 1.000,00 € en conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre).

3. Detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia.

4. En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.

SÉPTIMA.- Obligaciones del beneficiario. Las obligaciones del beneficiario son aquellas que se derivan del artículo 14 de la Ley 38/2003.

OCTAVA.- Causas de reintegro. Serán causas de reintegro aquellas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003. Cuando se estime la procedencia de reintegro se le notificará al interesado concediendo un plazo de 15 días para subsanaciones. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado comporta la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas a la Ley general de subvenciones según consta en el artículo 70.3 del RD 887/2006.

NOVENA.- Comprobación de la justificación y cumplimiento de la finalidad. La comprobación de la justificación y el cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención, tal y como consta en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, será responsabilidad del departamento de Cultura.

DÉCIMA.- Control financiero. Comprobación de la justificación y cumplimiento de la finalidad. La comprobación de la justificación y del cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención, tal y como consta en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, será responsabilidad del departamento de cultura.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUIADO
17/06/2024



FIRMADO POR

Regidora de Cultura - Decret núm. 2226/2023
d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023.
La regidora
ESTHER TORRILLOS ALONSO
17/06/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
17/06/2024





FIRMADO POR

CLAVARIOS SAN RAMON
16/06/2024



NIF: P4618800I

Cultura

Expediente 1784695T

UNDÉCIMA.- Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables todas aquellas relacionadas con la organización de actividades culturales quedando excluidas los gastos de alimentación, bebidas y similares.

Después de la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, y la Secretaria General de Paiporta, también por razón del cargo, da fe del acto.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
17/06/2024



FIRMADO POR

Regidora de Cultura - Decret núm. 2226/2023
d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023.
La regidora
ESTHER TORRITOS ALONSO
17/06/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
17/06/2024



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA AHPQ XZVY Q2NK R9ML

CONV-Convenio firmado San Ramon y el Ayuntamiento - SEFYCU 5167912

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>